



OTORGA PATROCINIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES A PROYECTO "TERCER CONGRESO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS DE CHILE".

RDC

RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAÍSO, 4082 22.12.2014

VISTOS:

Estos antecedentes; ingresado al Departamento de Comunicaciones con fecha 19 de noviembre de 2014; la presentación de doña Elisa Loncon Antileo, en representación de RED POR LOS DERECHOS EDUCATIVOS Y LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE CHILE, y los antecedentes legales de la entidad.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo tercero de la misma ley, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda;

Que, de conformidad a la presentación de doña Elisa Loncon Antileo, en representación de RED POR LOS DERECHOS EDUCATIVOS Y LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE CHILE; solicitó a la Subdirectora Nacional de este Servicio el patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes respecto al proyecto denominado "**TERCER CONGRESO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS DE CHILE**", consistente en la realización del III Congreso de las lenguas indígenas donde participaran los nueve pueblos indígenas de Chile, con una delegación aproximada de 300 personas, además de personas no indígenas que trabajan en la revitalización de las lenguas y culturas originarias de Chile, lo que representa una inmejorable oportunidad de avanzar en el ejercicio de los derechos lingüísticos, de fortalecer el diálogo intercultural entre los pueblos, la sociedad chilena, el Estado y sus instituciones, entendiéndose que la sociedad chilena debe ser co-participante de la revitalización de las culturas y lenguas originarias, solo así podemos cultivar la interculturalidad, combatir el racismo y la exclusión que tanto daño ha causado a nuestra convivencia y presencia de las lenguas indígenas en la sociedad, a realizarse el 15 Y 16 de enero de 2015.

Que, en el marco indicado, el Consejo ha determinado patrocinar a RED POR LOS DERECHOS EDUCATIVOS Y LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE CHILE, respecto de la actividad señalada en el considerando precedente, permitiendo la difusión pública de dicho patrocinio, la consecuente utilización del logotipo institucional del Servicio conforme a lo establecido en el Manual de Patrocinios de este Consejo.

Que, el beneficiario se ha comprometido a utilizar el logo institucional del Servicio conforme a lo establecido en el Manual de Patrocinios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, atendido lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 3) y 9° N° 2); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en la Resolución Exenta N° 0325 de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, **vengo en dictar la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórgase el Patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a RED POR LOS DERECHOS EDUCATIVOS Y LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE CHILE, R.U.T. N° 65.097.211-2, representada por doña Elisa Loncon Antileo, respecto al proyecto denominado "**TERCER CONGRESO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS DE CHILE**", autorizando a difundir públicamente el citado patrocinio y, en consecuencia, a la adecuada utilización de la imagen corporativa de este Servicio, mediante el logotipo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Comunicaciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en coordinación con Subdirección Nacional del Servicio las medidas administrativas que correspondan para el control de la adecuada utilización del patrocinio otorgado y del uso del logotipo institucional permitido en toda acción de publicación, difusión, promoción, agradecimiento y en la propia ejecución de la actividad referida en esta resolución bajo cualquier soporte que sea utilizado para ello.

ARTÍCULO TERCERO: El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho de revocar el patrocinio concedido, en el evento que el responsable individualizado en el artículo primero, haga uso indebido de éste o sea utilizado para actividades no patrocinadas expresamente, pudiendo impetrar las acciones legales correspondientes si con ello le resultare perjuicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Concesiones, autorizaciones, otros permisos" en la categoría " Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE




LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PCC/
Resol. N° 010/073

Distribución:
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Subdirector Nacional, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA